

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 5

Referencia: N° 5

Año: 1972

Fecha(dd-mm-aaaa): 07-12-1972

Título: POR LA CUAL SE ADICIONA EL ARANCEL DE IMPORTACION CON UN NUEVO NUMERAL 413-02-01.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17240

Publicada el: 11-12-1972

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuesto a las importaciones

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.230

Rollo: 28

Posición: 2531

ADICIONASE UN ARANCEL DE IMPORTACION

LEY NUMERO 5
(de 7 de Diciembre de 1972)

Por el cual se adiciona el Arancel de Importación con un nuevo numeral.

El Consejo Nacional de Legislación

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se adicional el Arancel de Importación con un numeral 413-02-01.

413-02-01 Aceite Vegetal hidrogenado, usado para hornear en la industria de la panificación B/0.05 gal.

ARTICULO SEGUNDO: La Presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación

Comuníquese y Publíquese

Dado en la ciudad de Panamá a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vice-Presidente de la República

ELIAS CASTILLO G.
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Juan Materno Vásquez

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Juan Antonio Tack

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Miguel A. Sanchez

El Ministro de Educación,
Manuel B. Moreno

El Ministro de Obras Públicas,
Edwin Fábrega

El Ministro de Comercio e Industrias,
Fernando Manfredo

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
Gerardo González

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
Rolando Murgas

El Ministro de Salud,
José Renán Esquivel

Comisionado de Legislación,
Marcelino Jaén

Comisionado de Legislación,
Nilson Espino

Comisionado de Legislación,
Aristides Royo

Comisionado de Legislación,
Adolfo Ahumada

Comisionado de Legislación,
Rubén Darío Herrera

Comisionado de Legislación,
David Córdoba

Comisionado de Legislación,
Ricardo Rodríguez

CREANSE UNOS CARGOS

LEY NUMERO 6
(de 7 de Diciembre de 1972)

Por el cual se crean unos cargos transitorios en el Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa de Servicios de Correos y Telecomunicaciones.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Considerando:

Que todos los años en el mes de Diciembre se duplica el trabajo por motivos de las fiestas de Navidad y Año Nuevo;

Que se hace necesario hacer una transferencia de partida para crear unos cargos transitorios como carteros, en el ramo de Servicios Postales y Telecomunicaciones,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se crean los siguientes cargos transitorios por un período de dos (2) meses en el Programa de Servicios de Correos y Telecomunicaciones, así:

	Unidades	Sueldo Mensual	Dos Meses
Carteros a B/90.00 c/u	24	B/2.160.00	B/4.320.00
Trabajadores Manuales I a B/90.00 c/u	2	180.00	360.00
Total			4.680.00

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos que ocasione esta Ley se cargarán a la Partida de Imprevistos No.22.1.01.18.406 del presupuesto vigente.

ARTICULO TERCERO: Para los efectos fiscales esta Ley comenzará a regir a partir del 1o. de Diciembre de 1972.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vice-Presidente de la República

ELIAS CASTILLO G.
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Juan Materno Vásquez

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Juan Antonio Tack

G. O. 17240

LEY 5

(de 7 de Diciembre de 1972)

Por la cual se adicionan el Arancel de Importación con un nuevo numeral.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

Artículo 1. Se adicional de Arancel de Importación con un numeral 413-02-01.
413-02-01 Aceite para hornear en la industria de la
panificación....B/. 0.05 gal.

Artículo 2. La Presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de diciembre de mil
novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente del Consejo Nacional de Legislación

ARTURO SUCRE
Vice-Presidente de la República

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMÁ. 30 de agosto de 1984.

ELIAS CASTILLO
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos